

terreno con una extensión superficial de catorce mil quinientos veintiséis metros cuadrados punto cero cinco decímetros cuadrados (14,526.05 m²) a favor de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la Alcaldía del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a **donar** a la **Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc.**, RNC núm. 401-05344-6, una porción de terreno que mide ocho mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados punto diez decímetros cuadrados (8,598.10 m²), localizada en la manzana núm. 5, parcela núm. 313-A, del Distrito Catastral núm. 06, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, sector Los Guandules, con los siguientes linderos:

- a) Al norte, Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- b) Al este, Ave. Estrella Sadhalá.
- c) Al sur, propiedad privada.
- d) Al oeste, propiedad privada.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros y a su respectivo Registrador de Títulos, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 418-17 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 418-17

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La Sra. Amada Mercedes Vargas Almonte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ANIANA MERCEDES VARGAS ALMONTE.**

Artículo 2. La Sra. Lusía Domínica Rodríguez de los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **LUCÍA RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS.**

Artículo 3. La Sra. Socorro del Carmen Tejada Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ALTAGRACIA TEJADA SÁNCHEZ.**

Artículo 4. El Sr. Yocelín Antonio Acosta Rosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **JOSEPH ACOSTA ROSA.**

Artículo 5. El Sr. Eulogio Ramiro Plasencia Villar, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **RAMIRO PLASENCIA VILLAR.**

Artículo 6. La Sra. Leónides Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ALTAGRACIA SÁNCHEZ.**

Artículo 7. La menor de edad Flor Leonicia Rubio Moreno, debidamente representada por sus padres, los señores Raúl Rubio Peguero y Flor María Moreno Robles, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **FLOR LEONIRIS RUBIO MORENO.**

Artículo 8. La menor de edad Amaia Soto Rosario, debidamente representada por sus padres, los señores Eddy Bolívar Soto Germán y Lucía del Carmen Rosario Bautista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **AMAIA MIRANDA SOTO ROSARIO.**

Artículo 9. La Sra. Josefina Catalina Pérez de los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **JOSEFINA PÉREZ DE LOS SANTOS.**

Artículo 10. El Sr. Shaun Francis Dowling Sheers, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **SEAN FRANCIS DOWLING SHEERS.**

Artículo 11. La Sra. María Núñez Muñoz, queda autorizada cambiar su nombre por el de **GLORIA NÚÑEZ MUÑOZ**.

Artículo 12. La Sra. Loithza Aimee Martínez Justo, queda autorizada cambiar su nombre por el de **CORAL AIMEE MARTÍNEZ JUSTO**.

Artículo 13. Se modifica el artículo 3 del Decreto núm. 288-17, del 25 de agosto de 2017, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

Artículo 3. La Sra. Ramona Irene Torres Fernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **IRENE TORRES FERNÁNDEZ**.

Artículo 14. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 419-17 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.
G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 419-17

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente